ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234152020008924**
Fecha: **01-11-2023**
TRD: **4152.020.13.1.953.000892**
Rad. Padre: **20234152020008924**

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING
Directora de Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
(60+2) 6617084-85
Cali, Valle del Cauca, Colombia

Asunto: Respuesta de Informe técnico dentro del proceso con radicado no. 2018-00038

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00038-00
REFERENCIA: REQUIERE PRUEBA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MILLER ADOLFO CALLE CARO Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

En atención a su solicitud de Informe técnico dentro del proceso con radicado no. 2018-00038; conforme a las funciones propias de la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, determinadas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" de la Alcaldía de Santiago de Cali, dentro las cuales se encuentran entre otras las de:

(…) *"4.* Planear y ejecutar todos los aspectos relacionados con la implementación y utilización de la señalización, demarcación y semaforización del Municipio.
"5. Elaborar los estudios técnicos, formular las estrategias, planes y programas en materia de seguridad vial, con el propósito de reducir la accidentalidad, la contaminación ambiental y promover el mejoramiento del tránsito.*"* (…)

Esta dependencia es competente para dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Con respecto a la fecha requerida, el trece (13) de agosto de 2015, la Subsecretaría de Movilidad Sostenible carece de acceso a la base de datos correspondiente a dicho período.

Lo anterior, derivado que para la fecha de los hechos la responsabilidad de la construcción de reductores de velocidad recaía en la Secretaría de Infraestructura, la cual, a partir del año 2016 mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, dicha función fue transferida a la Subsecretaría de Movilidad Sostenible.

Asimismo, debemos indicar que, de acuerdo con la línea de tiempo proporcionada por Google Maps, se pueden identificar los siguientes eventos relevantes:

Figura 1: Street View Diagonal 13 # 71-16

Google Maps Julio de 2013

Figura 2 Street View Diagonal 13 con calle 71

Google Maps Julio de 2013

En las imágenes adjuntas, se puede observar que para enero del 2013 el tramo vial en cuestión presentaba un dispositivo de control de velocidad en el segmento vial, que está acompañado de señalización vial del tipo Sp-25 (Proximidad a Resalto). Además, se observa que la demarcación horizontal del reductor de velocidad muestra signos de desgaste debido al uso a lo largo de su vida útil.

Figura 3 Street View Diagonal 13 # 71-16

Google Maps enero 2014

Figura 4 Street View Diagonal 13 con calle 71

Google Maps enero 2014

En las imágenes adjuntas, se puede evidencia que para enero del 2014 el tramo vial en cuestión persistía el dispositivo de control de velocidad en el segmento vial, que está acompañado de señalización vial del tipo Sp-25 (Proximidad a Resalto). Además, se observa que la demarcación horizontal del reductor de velocidad muestra signos de desgaste debido al uso a lo largo de su vida útil.

Figura 5 Street View Diagonal 13 # 71-16

Google Maps enero 2019

Google Maps enero 2019

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD

En las imágenes adjuntas, se puede constatar que para enero de 2019, el dispositivo de control de velocidad en el segmento vial en cuestión seguía presente, acompañado de la señalización vial tipo Sp-25 (Proximidad a Resalto) en regular estado. Además, se aprecia que la demarcación horizontal del reductor de velocidad presenta signos de desgaste consecuentes con su vida útil.

Según la descripción proporcionada, la entidad puede indicar que, aunque no estaba a nuestro cargo la construcción de reductores en ese momento, se puede observar la presencia de la señalización vertical SP-25 (Proximidad a Resalto) en el período que comprende desde 2014 hasta 2019 de acuerdo con el Manual de Señalización Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia de mayo de 2004 emitido por el Ministerio de Transporte, derivado de la expedición Ley 769 de 2002 vigente para la fecha.

Es importante recordar que las señales verticales tienen la función de regular las limitaciones, prohibiciones o restricciones, así como de alertar sobre peligros, proporcionar información acerca de rutas, direcciones, destinos y lugares de interés.

Estas señales desempeñan un papel fundamental en lugares donde existen normativas especiales, ya sean permanentes o temporales, y también en aquellos donde los peligros no son claramente evidentes.

Con lo anterior se emite respuesta de fondo a su requerimiento.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ZULUAGA
Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial.
Secretaría de Movilidad Distrital de Santiago de Cali

Elaboró y Proyectó: Kevin Eduardo Roa García - Prestador de Servicios Contratista-Equipo de Señalización- 31/10/2023
Revisó: Guillermo Alberto Padilla Quintero – Contratista-Equipo de Señalización- 31/10/2023